



ORDENANZA N° 265-2018-MDSMM

Santa María del Mar 16 de noviembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR:

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DEL MAR;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 16 de noviembre del 2018, el Proyecto de Ordenanza para aprobar el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados en el Distrito de Santa María del Mar- 2019, formulado y presentado mediante el Informe N° 054-2018-GPPI/MDSMM de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, el Informe N° 140-2018-GAJ/MDSMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el proveído N° 264-2018-GM de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan, y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; modificado por la Ley N° 30305, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, señala taxativamente que las municipalidades rigen su accionar a través de presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas de Inversión Pública;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, establece como uno de sus principios el de Participación, mediante el cual los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos el cual se realiza en armonía con los Planes de Desarrollo Concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.



Que, asimismo, el artículo 1° de la Ley N° 28056 antes citada, establece que el Proceso de Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8° de la norma en mención, indica que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su Primera Disposición Final que los gobiernos locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos;

Que, con Resolución Directoral N° 007-2010- EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el marco de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, teniendo en cuenta las citadas normas, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, conforme se indica en los informes del visto, indicó que resulta necesario la aprobación de un nuevo Reglamento que establezca las disposiciones que regulen el Proceso del Presupuesto Participativo en el Distrito de Santa María del Mar, a fin de fortalecer y dinamizar el mismo, contando para ello con los aportes de la Subgerencia de Servicios Sociales como se desprende del visto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° inciso 8) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal y con la dispersa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados en el Distrito de Santa María del Mar para el año 2019, el mismo que consta de tres títulos, un capítulo, siete artículos y cinco disposiciones finales, cuyo texto íntegro forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO - Facultar al Señor Alcalde para que de ser necesario mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias a la presente ordenanza.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, la elaboración del Documento del Proceso de Presupuesto Participativo del año correspondiente y el registro en el Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas de los Proyectos Priorizados en el proceso de Presupuesto Participativo.

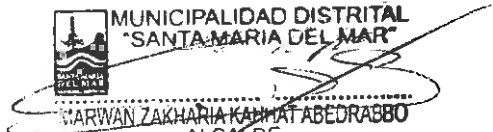


ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Informática y Estadística la publicación integral en el portal institucional.



REGISTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARÍA DEL MAR"

WARWAN ZAKHARIA KAMHAT ABEDRABBO
ALCALDE



REGlamento DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL MAR.

TITULO I

GENERALIDADES

ARTÍCULO 1º.- Aplicación

La presente Ordenanza norma la regulación del procedimiento para la identificación y participación de los Agentes Participantes en el desarrollo del Presupuesto Participativo 2019 de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, en el marco de las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 2º.- Base Legal

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 29298, Ley que Modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- D.S. N° 142-2009-EF, aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.
- D.S. N° 097-2009-EF, que precisan criterios para delimitar los Proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital en el Presupuesto Participativo.



ARTÍCULO 3º.- Objetivo

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones que regulen el Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Santa María del Mar, en concordancia con la normatividad vigente de la materia.



ARTÍCULO 4º.- Finalidad.

Establecer lineamientos para el desarrollo y procesos del Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados a fin de que sirva de herramienta para la toma de decisiones y propiciar la participación activa y concertada de la sociedad civil, en la priorización de acciones y proyectos vinculados a la solución de sus problemas que afectan el desarrollo de la comunidad.

ARTÍCULO 5º.- Definición Básicas

Para efectos del presente Reglamento, se considera:

a) Presupuesto Participativo.- Es un proceso de concertación que se realiza para definir las prioridades de las acciones de inversión que implementará la corporación municipal, con la participación de la sociedad organizada; fortaleciendo las relaciones de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar con la sociedad, generando el compromiso de todos los participantes en la gestión del desarrollo local.

b) Agentes Participantes.- Son quienes participan activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados, igualmente, suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso



e) Equipo Técnico.- Son los funcionarios de la Institución Municipal que brindan soporte técnico al proceso de la actuación de los Agentes Participantes, facilitan información para el desarrollo de los talleres de trabajo, realizando la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos, asimismo preparan y presentan la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera, carecen de facultad de voto. Está integrado por:

- El Señor Alcalde Distrital	Presidente
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática	Secretario Técnico
- Gerente Municipal	Miembro
- Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro
- Subgerente de Obras Públicas y Privadas	Miembro
- Gerente de Servicios Públicos.	Miembro
- Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes	Miembro
- Gerente de Administración y Finanzas.	Miembro
- Subgerente de Seguridad Ciudadana,	Miembro
- Gerente de Administración Tributaria y Fiscalización,	Miembro
- Secretaría General,	Miembro



El Equipo Técnico tendrá como responsabilidad:

1. Conducir el proceso del Presupuesto Participativo 2019.
 2. Brindar soporte técnico durante el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo.
 3. Realizar el trabajo de evaluación técnica de los problemas priorizados y dar planteamiento de alternativas de solución.
 4. Coordinar y desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos priorizados.
 5. Preparar y presentar la Lista de Proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- Elaborar el documento final de "Documento del Presupuesto Participativo para del Año Fiscal 2019" y presentar y sustentar ante el CCLD los resultados del Presupuesto Participativo.



d) Plan Estratégico Institucional.- Es un instrumento orientador de la Gestión o quehacer institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, formulado desde una perspectiva Multianual que contiene la Visión de Desarrollo de la Ciudad, sus Objetivos Estratégicos y acciones a realizar concertadas en el Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo.

e) Objetivos del Presupuesto Participativo.-

1.- Hacer más eficiente la asignación y ejecución en el gasto de los recursos municipales en base a resultados de acuerdo a las prioridades consideradas en los objetivos de los Planes de Desarrollo Concertado y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados, teniendo como valor principal el involucrar a la población en una perspectiva de participación, pero también haciéndola responsable de mejorar los ingresos, es decir una participación con responsabilidad financiera y tributaria.

2.- Reforzar la relación entre la municipalidad, sus ciudadanos y organizaciones a fin de que los proyectos de inversión estén orientados y claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite.

3.- Involucrar y hacer participar a la sociedad civil en la gestión municipal.

f) Talleres de Trabajo.- Son las reuniones de Trabajo convocadas por la corporación municipal, con la participación de los Agentes Participantes, en la cual, y sobre la base de la Visión y los Objetivos



Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado y el Plan Bicentenario al 2021; se analizan los problemas y potencialidades y se plantean las acciones a realizar.

9. Comité de Vigilancia.- Está compuesto por cuatro (04) miembros titulares y cuatro (04) miembros alternos que representan a la sociedad civil, debiendo ser dos (02) por cada zona del Distrito, elegidos por los agentes participantes y se encargarán de hacer acciones de vigilancia ciudadana en el proceso. Tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal para el cual fueron elegidos. Su trabajo es Ad - Honorem, por tanto no recibirán retribución pecuniaria alguna.

Los miembros del Comité de Vigilancia son elegidos por los agentes participantes en el Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos, debiendo ser reconocidos formalmente por el Concejo Distrital de Santa María del Mar, para lo cual deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normativa legal vigente.

TÍTULO II CAPÍTULO I



DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 6°.- Procedimiento

El Proceso del Presupuesto Participativo 2019 será dirigido por funcionarios de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, que conforman el Equipo Técnico, procederán de acuerdo a las siguientes etapas:



1. Etapa de la Preparación.- El Proceso estará a cargo del Equipo Técnico; en tanto que la Convocatoria estará a cargo del Alcalde en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, la convocatoria se inicia con la apertura del Libro de Agentes Participantes, así como la invitación respectiva para inscribirse y participar en el Proceso Participativo, debiendo utilizarse los medios de comunicación que aseguren la participación de los representantes de las distintas entidades del Estado y de la sociedad civil de todos los sectores del distrito debidamente acreditados.

2. Etapa de Convocatoria.- Se publicará la Ordenanza que aprueba el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados para el Año 2019, en el Diario Oficial "El Peruano", asimismo, en el ámbito local a través de avisos en banderolas y volantes convocando a la población debidamente organizada y las organizaciones y organismos públicas y privadas que ejecutan acciones en el Distrito de Santa María del Mar y autoridades del distrito a participar del Proceso de Programación y Aprobación del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

El aviso detallará el procedimiento a desarrollar en las etapas del Proceso, a saber la Capacitación de los Agentes Participantes, y la celebración de los Talleres de Trabajo, el que contendrá la agenda temática a desarrollarse en esas etapas; con la finalidad de alcanzar la mayor intervención participativa posible, y permitir luego al Equipo Técnico evaluar las propuestas y proceder a formalizar los Acuerdos, mediante la elaboración de las Actas respectivas, y demás documentación que demanda el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01.

3. Etapa de Identificación y Registro de Agentes Participantes.- Se registrarán a los agentes interesados en las fechas que se señalen en el aviso de convocatoria, para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, inscribiéndose en la Subgerencia de Servicios Sociales como se indica en dichos avisos, en donde deberán de acreditar su participación.

3.1 Requisitos para la Acreditación de Agentes Participantes:



Para la acreditación de los agentes participantes es necesario ser representante de una Organización de la Sociedad Civil, acreditados por la Subgerencia de Servicios Sociales; los requisitos que deberán presentar los representantes de la sociedad civil, son de carácter obligatorio y serán los siguientes:

- a) Ficha de Inscripción, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Fotocopia fedateada o legalizada del documento registral con antigüedad no mayor a tres meses o del libro de Actas de la Organización que demuestre ser una organización de alcance distrital y acredite vida.
- c) Constancia de inscripción de la organización en Registros Públicos y/o Registro Municipal.
- d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del Agente Participante.

3.2 Son responsabilidades de los Agentes Participantes, las siguientes:

- a) Asistir puntualmente y participar responsablemente en los talleres y actividades programadas según la secuencia del proceso.
- b) Contribuir con el proceso aportando con opiniones y aportes.
- c) Suscribir el Acta de Acuerdos y Compromisos, en la cual se recopilan las propuestas deliberadas y aprobadas en los talleres.

3.3 De los Agentes Participantes representantes de organizaciones inscritas en el proceso

Los agentes participantes podrán:

- a) Participar en los diferentes talleres de trabajo, capacitación y coordinación, planteando sus propuestas, iniciativas y aportes para el desarrollo del proceso.
- b) Presentar propuestas de proyectos de inversión de impacto en su zona vecinal o del distrito. Para ello deben sustentar el proyecto con el apoyo de treinta (30) firmas de vecinos de la zona de influencia. Cada firma adherente deberá contar además con el nombre completo, dirección y número de DNI.
- c) Las propuestas serán evaluadas por el equipo técnico de acuerdo a los procedimientos de la presente ordenanza y el plazo de presentación estará establecido en el Cronograma de Actividades.
- d) Participar con voz y voto en la discusión y toma de decisiones; actuando con decoro y respeto en todas las actividades del proceso participativo.

4. Etapa de Capacitación de los Agentes Participantes.- Se desarrollará mediante un evento presencial, a fin de que los participantes se informen y comprendan, las tareas que involucran el proceso; lo cual se precisará en la Agenda respectiva, la que detallará la modalidad que se opte por implementar.

5. Etapa de los Talleres de Trabajo.- Se desarrollarán dos talleres:

- a. Taller de rendición de cuentas; y de definición de criterios;
- b. Taller de evaluación técnica y priorizaciones, por sectores; los que se podrán practicar bajo la modalidad presencial.

6. Etapa de Formalización de Acuerdos y Compromisos.- Se redactará el Acta de Acuerdo y Compromisos y el Documento del Presupuesto Participativo; lo que se pondrá a conocimiento del Concejo Municipal Distrital, para su aprobación, presentando finalmente a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.

ARTÍCULO 7º.- Cronograma



El cronograma para el proceso será de aplicación conforme a lo señalado en el Instructivo N° 001-2010-76.01 u otros dispositivos indicados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

TÍTULO III CAPÍTULO I

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Todo asunto no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

SEGUNDA.- La Gerencia de Asesoría Jurídica brindará el soporte técnico legal que sea necesario y solicitado para los fines del proceso participativo; la Secretaría General y la Subgerencia de Servicios Públicos se encargarán de la difusión, comunicación y sensibilización en las diferentes etapas del proceso.

TERCERA.- El Gerente Municipal en coordinación con los responsables del Equipo Técnico queda encargado del cumplimiento y logros de los fines y objetos de la presente Ordenanza; a tal efecto, deberá brindar al Equipo Técnico a través de las Unidades Orgánicas pertinentes las facilidades logísticas y financieras que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo para el año 2019.

CUARTA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", la Subgerencia de informática y Estadística, deberá publicar la presente Ordenanza en el Portal WEB institucional.

QUINTA.- ESTABLECER como asignación presupuestaria destinada a proyectos de inversión pública del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal de 2019, el monto de S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil y 00/100 Soles).



**CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2019
BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR.**



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2018.

ACTIVIDAD	AÑO 2018		
	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Responsable
1. Preparación			
Campañas de difusión y convocatoria	Día: del 23 al 27		Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Secretaria General
Inscripción de agentes participantes	Día: del 28 al 29		Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos
Capacitación de agentes participantes inscritos	Día: 30		Subgerencia de Informática y Estadística.
Capacitación de Agentes participantes		Día: 03 Hora: 5:00 pm	Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
II.- Concertación			
Revisión de cuentas y Diagnóstico e Identificación y priorización de resultados.		Día: 05 Hora: 5:pm	Gerencia de Desarrollo Urbano, Alcaldía, Equipo Técnico
Evaluación técnica de propuestas y priorización de proyectos		Día 12	Equipo técnico
III.- Coordinación			
Reunión de coordinación con la Municipalidad de Lima Metropolitana, con equipo técnico		-	Equipo técnico
IV.- Formalización			
Formalización (Acta) de acuerdos, compromisos y elección del comité de vigilancia		Día: 14	Equipo técnico
Ingreso de los resultados al aplicativo del Presupuesto Participativo 2018 del MEF		Día: del 15 al 18	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano
Remisión del informe del Presupuesto Participativo 2018 a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF		Día: 19	Planeamiento y Presupuesto, equipo técnico





ANEXO 01

MODELO DE CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2019

La Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, conjuntamente con el Consejo de Coordinación Local, en cumplimiento de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N°-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001-2009-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2019 **CONVOCA** a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en el distrito, a la cooperación técnica y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas al PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2019; el cual se da inicio luego de las actividades de Preparación del Proceso; con la aprobación de la Ordenanza Municipal N°.....-MDSMM, la cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, el cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo, así como las precisiones respecto a la conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso.

El proceso participativo se llevará a cabo a partir de la identificación de los principales problemas de la Región y distrito, los cuales servirán de base para la propuesta y priorización de proyectos de inversión orientadas a dar soluciones integrales a dichos problemas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada el Cronograma del Proceso será el siguiente:

1	Inscripción de agentes participantes	Del 28 al 29 Noviembre
2	Proceso de Verificación de Información y observaciones a la inscripción de agentes participantes	El 29 de noviembre
3	Acreditación de agentes participantes	El 30 de noviembre
4	Desarrollo de talleres de trabajo: Capacitación de los Agentes Participantes	Día: 03 de diciembre
5	Rendición de Cuentas y Evaluación Técnica de proyectos y acciones	Del 05 diciembre al 12 de diciembre
6	Taller de priorización y formalización de acuerdos	Día: 14 de diciembre



ANEXO 02

FORMATO PARA EL REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

SOLICITO: Inscripción como Agente Participante para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018.



SR. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR

Yo,

Identificado con DNI N°, Representante Legal de la Organización y/o Institución:, domiciliado en Jr. Calle,, de este Distrito. Ante Ud. con el debido respeto me presento y digo:



Que, teniendo conocimiento que la Municipalidad ha convocado a la población debidamente organizada, a las Organizaciones Públicas y Privadas que desarrollan actividades en el Distrito, a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año 2019, del Distrito de Santa María del Mar y conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° -2018-MDSMM; recorro a su despacho para solicitar a Ud. la inscripción del Agente Participante siguiente:



NOMBRES Y APELLIDOS			
ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA			
CARGO			
DNI		TELEFONO	
CORREO			

POR LO EXPUESTO:

A usted Sr. Alcalde, se sirva acceder a mi petición, es justicia.

Santa María, de Noviembre del año 2018

.....
Firma:
N° DNI:



ANEXO 03

CONVOCATORIA A TALLERES DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Proceso Participativo 2018

La Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, convoca a los Agentes Participantes acreditados para el Proceso del Presupuesto Participativo del año 2018 y al Equipo Técnico a participar en el Desarrollo de los Talleres de Trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo, los cuales se realizarán según el cronograma siguiente en la Sede de la Municipalidad Distrital, según detalle:

REUNIÓN/TALLER	LUGAR	FECHA
Capacitación a los agentes participantes	Centro Cívico	03 de Diciembre
Rendición de Cuentas y Diagnóstico e Identificación y priorización de resultados de proyectos.	Centro Cívico	05 de Diciembre
Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos	Sede Principal de la Municipalidad	14 de Diciembre

Santa María del Mar, de Noviembre del 2018



INFORMACION MINIMA POR PROYECTO DE INVERSIÓN

REGIÓN / PROVINCIA / DISTRITO: LIMA-LIMA-SANTA MARÍA DEL MAR

AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE EL PROYECTO:

ACCION/PROYECTO			
Nombre del proyecto			
Problema priorizado al que responde			
Objetivo estratégico del Plan de Desarrollo Concertado al que contribuye			
Problema específico que contribuye a solucionar/potencialidad que aprovecha			
Identificación de alternativa de solución (Que acciones pueden desarrollarse para resolver el problema)			
Descripción del proyecto (detalle de la alternativa elegida)			
Población beneficiaria (número y ubicación)			
Monto total del proyecto (incluyendo costos de mantenimiento)			
Ejecutor			
Entidad responsable del mantenimiento			
TOTAL			S/.
Ejecución 2019			S/.
	2019	2020	2021
Programación anual de la inversión S/.			
Indicador de medición del desempeño			
Nombre del indicador			
Unidad de medida			
Valor a alcanzar al final del año 2019			
Valor de referencia a alcanzar el 2019 (si se trata de un proyecto en ejecución)			
Medio de verificación (Fuente de información sobre el valor del indicador)			





Anexo 11



FICHA DE ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO 2019

Siendo las..... del día, en las instalaciones de los abajo firmantes, Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo, llevado a cabo en el distrito de Santa María del Mar entre los días de....., del año 2018, acordamos aprobar el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo del año 2019, el cual consta de..... folios y contiene los resultados y acuerdos adoptados en el Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos. Los proyectos y acciones priorizados son las siguientes:

Prioridad	Nombre del Proyecto	Ámbito de Desarrollo	Monto comprometido	Fuente de Financiamiento



Adicionalmente, los proyectos prioritarios pero que no cuentan con presupuesto asignado y que deben ser tomados en cuenta para futuras ampliaciones presupuestales o modificación en los proyectos recogidos anteriormente son:

Prioridad	Nombre del Proyecto	Ámbito de Desarrollo	Agente Participante que presenta el proyecto

Finalmente, los miembros elegidos para el Comité de Vigilancia del proceso del Presupuesto Participativo son los siguientes:

Nombre	Nº DNI	Entidad a la que representa

En tal sentido, los suscritos, nos comprometemos a respaldar como única iniciativa de gasto para el Distrito de Santa María, las acciones traducidas en Actividades o Proyectos que han sido definidos a través de este proceso a que se refiere el Instructivo N° 001-2008-EF/76.01, los cuales han sido recogidos por el Equipo Técnico en el "Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2019" de Santa María del Mar.



Asimismo, nos comprometemos a realizar los esfuerzos necesarios que permitan, en el marco del proceso antes señalado, llevar adelante los compromisos que han sido asumidos para la ejecución de las acciones prioritizadas a fin de mejorar de manera sustentable el bienestar de nuestra población.

Consejo de Coordinación Regional / Local

Presidente

Nombre:

DNI:

Cargo:

Institución a la que representa:

Firma:

Otros agentes participantes (especificar) y miembros del equipo técnico

Nombre:

DNI:

Cargo:

Institución a la que representa:

Firma:



Miembros

Nombre:

DNI:

Cargo:

Institución a la que representa:

Firma:



Nombre:

DNI:

Cargo:

Institución a la que representa:

Firma:



FICHA RESUMEN DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Proyectos priorizables (pasan la evaluación técnica)

Nombre del proyecto	Problema al que responde el proyecto	Costo Total del proyecto	Fuente de Financiamiento del Proyecto	Cronograma de Inversión (Monto por años)			
				2019	2020	2021	2022

Firma de los miembros del equipo técnico

